

El Área de Trámite Documentario  
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que  
esta fotocopia es idéntica a su original que se  
ha tenido a la vista Lima, 14 OCT. 2019



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 195

- 2019-AGN/J

Lima, 11 OCT. 2019

**VISTO:** el Memorándum N° 190-2019-AGN/SG de la Secretaría General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 094-2017-AGN/J, de fecha 13 de junio de 2017, se designa "a los servidores Guillermo Rodríguez Quispe y Nelly Marysol Marcelo Bocanegra como responsables, titular y alterno, respectivamente, de reportar trimestralmente el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción a la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 298-2012-PCM";

Que, en el artículo 4 de la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP "Lineamientos para la elaboración de reportes trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción", aprobada por Resolución Ministerial N° 298-2012-PCM; dispone que "la responsabilidad de la presentación de los reportes recae en la Secretaría General o quien haga sus veces en cada Ministerio o entidades públicas del Poder Ejecutivo, según corresponda";

Que, la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, tiene como objeto "articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país", y en la Única Disposición Complementaria Final dispone que "la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, creada por Decreto Supremo N° 016-2010-PCM, es asumida por la Comisión creada en la presente Ley, la que hace suyos los acuerdos adoptados y lo ejecutado por aquella";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la citada norma dispone que "la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción cuenta con un órgano denominado Coordinación General, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros", quien tiene, entre otras, la función de "representar a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en cumplimiento de los acuerdos adoptados, reportando lo actuado al Presidente de la referida Comisión";

Que, a través del artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se aprueba "la fusión por absorción del órgano denominado Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en la Presidencia del Consejo de Ministros", disponiendo que "toda referencia normativa a las competencias, funciones y atribuciones que viene ejerciendo el órgano denominado Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, una vez concluido el proceso de fusión, se entiende como efectuada a la Secretaría de Integridad Pública";

Que, con Memorándum N° 190-2019-AGN/SG del 09 de octubre de 2019, la Secretaría General propone la designación del responsable de presentar los reportes trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, encontrándose vigente el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, resulta necesario designar a la Secretaría General como responsable de presentar los reportes trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 094-2017-AGN/J;



Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP "Lineamientos para la elaboración de reportes trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción", aprobada por Resolución Ministerial N° 298-2012-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Dejar** sin efecto la Resolución Jefatural N° 094-2017-AGN/J, de fecha 13 de junio de 2017, de acuerdo a lo expuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

**Artículo 2. Designar** a la Secretaría General como responsable de presentar los reportes trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4. Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA  
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima, 14 OCT. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

ELEODORO BALBUENA ALEXANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

